

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3907

Almudévar

Secretaría

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Almudévar en materia de actividades deportivas en concurrencia competitiva año 2026

Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Almudévar en materia de actividades deportivas en concurrencia competitiva año 2026

BDNS (Identif.): 927290

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927290>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas jurídicas –Asociaciones– que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

No podrán presentar solicitud de subvención aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almudévar en virtud del cual perciban anualmente una subvención nominativa.

Segundo. Objeto

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro del programa deportivo anual.

Tercero. Bases reguladoras

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Almudévar en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento.

La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm.167, de fecha 24 de Agosto de 2018. así como el Plan estratégico de subvenciones aprobado el 30 de Octubre de 2023, publicado definitivamente en BOPHU nº 28 de fecha 09 de febrero de 2024.

Cuarto. Cuantía

La cuantía anual máxima prevista para estas subvenciones es de 4.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 3410.48900 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Almudévar , a 1 de septiembre de 2026

Sofía Avellanas Montori
La Alcaldesa-Presidenta